

NÚMERO 2.770

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Resolución de extinción de derechos de aguas públicas, expte. X-5028/2015 (15/1555)***ANUNCIO**

Esta confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas, ha resuelto que procede extinguir el aprovechamiento en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Nº Expediente: 15/1555

Inscripción: 54270

Petionario: Comunidad Regantes Presa del Saladillo

Uso: riego de 16,525 ha

Caudal concesional (l/s): 13,22

Captación:

- T.M.: Colomera. Provincia: Granada

- Procedencia: río Colomera

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 4 de abril de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 2.752

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA

*Acuerdo de información pública del expediente de ocupación de vías pecuarias en el término municipal de Alfacar (Granada). Expte.: VP@0636/2018 (OVP - 175/17).***EDICTO**

ACUERDO de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, por la que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 216/2015 de

14 de julio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@0636/2018 (OVP - 175/17)

Denominación: "Proyecto de Antena de Gas Natural MOP-4 desde Urbanización Cortijo Bartodano hasta el núcleo urbano de Alfacar".

Solicitado por: NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Cañada Real de la Loma de Jun" el t.m. de Alfacar (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la URL: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Eguaras nº 2, 2ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fdo.: M.ª Inmaculada Oria López.

NÚMERO 2.831

DIPUTACIÓN DE GRANADA*Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada de 26 de abril de 2018 por el que se aprueba la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018***EDICTO**

Extracto del Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada de 26 de abril de 2018 por el que se aprueba la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018.

BDNS (Identif.): 396903

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1º Beneficiarios.

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada.

2º Objeto.

Iniciar el procedimiento de elaboración del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018, contribuyendo a la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios de competencia municipal.

3º Bases reguladoras.

Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal

4º Cuantía

La aportación total máxima por parte de la Diputación Provincial asciende a la cantidad de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 euros).

Los importes de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales tendrán las siguientes limitaciones cuantitativas en función de la línea interesada:

2521.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los 54.450,00 euros (IVA incluido).

2522.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los 102.850,00 euros (IVA incluido).

2523.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los 121.000,00 euros (IVA incluido).

Además de los límites máximos establecidos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta los módulos económicos establecidos en el Anexo XI para valorar el presupuesto de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales, a no ser que en la Memoria Técnica Valorada (Anexo IV) firmada por el Técnico competente se establezca otro importe.

5º Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

6º Otros datos.

Modelo de solicitud y documentación a presentar:

<http://www.dipgra.es/contenidos/plan-instalaciones-deportivas-2018/>

Granada, 3 de mayo de 2018.- El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 2.564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISIETE DE GRANADA

Autos número 224/2017

EDICTO

Dª Rosa María Martínez Molina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ordinario núm. 224/17, a instancia de Antonio Almagro Bernardo, representado por el Procurador D. Fernando Aguilar Ros, frente a Compañía de Industrias Agrícolas, S.A., declarada en situación formal de rebeldía, en dicho procedimiento se ha dictado Sentencia número 51/18 de fecha 12 de marzo de 2018, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación o publicación en el Boletín correspondiente.

Los autos quedan en esta oficina judicial a disposición de las partes donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

(Ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Compañía de Industrias Agrícolas, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Granada, 9 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.746

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento: ETJ 52/18. Negociado: JL

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, la Ltda.. de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 52/18 a instancia de Sonia Alba Pedregosa, contra Invica Veinticinco, S.L., en el que se ha dictado Resolución de fecha 8/05/18 (Auto Despacho Ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Invica Veinticinco, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 10 de mayo de de 2018.- La Ltda. de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 2.748

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos número 1/2018 (acumulada ejecutoria 29/2018)

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2018 (acumulada ejecutoria 29/18) a instancia de la parte actora D. Miguel Martos Correa, Diógenes Bedoya Urbego y Carlos Antonio Agudelo Hincapié, contra Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 7-5-18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S^a lltma. Dijo: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia núm. 177/17, de fecha 28-11-17, dictada en las presentes actuaciones por la cantidad de 3.074,98 euros de principal, más otros 461,00 euros en concepto de intereses, gastos y costas presupuestados, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en favor de D. Carlos Antonio Agudelo Hincapié, contra Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Secretaria para dictar la resolución procedente.

Decretar la acumulación de la ejecución núm. 29/18 referida a la presente ejecución núm. 1/18 que se sigue en este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado: Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L.

En virtud de lo anterior, se fija como cantidad principal total objeto de ejecución la de 30.224,14 euros, más la cantidad de 4.533,00 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Visto el estado de las actuaciones, acuerdo:

- A la vista del estado que mantienen tales actuaciones, se acuerda ampliar el embargo de las cuentas y devoluciones de la AEAT, en la cantidad principal total objeto de ejecución de 30.224,14 euros, más la cantidad de 4.533,00 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas del procedimiento.”

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones del Mediterráneo Costa Tropical, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia

de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 7 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.245

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BAZA (Granada)

Procedimiento Juicio Verbal (250.2) 154/2017

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 154/2017 seguido a instancia de José Ramón Peña Carmona, frente a desconocidos e ignorados herederos de Francisco Rodríguez Bellido se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Baza, a 7 de marzo de 2018 D^a M^a del Carmen Apestegui López, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción número 1 de Baza y su partido ha visto los presentes autos de Juicio Verbal nº 154/2017, promovidos a instancia de D. José Ramón Peña Carmona, representado por el Procurador D. Juan Luis Lozano Cervantes y asistido por el Letrado D. José Ángel Rodríguez Sánchez, contra los desconocidos e ignorados herederos de D. Francisco Rodríguez Bellido.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Luis Lozano Cervantes, en nombre y representación de D. José Ramón Peña Carmona, contra los desconocidos e ignorados herederos de D. Francisco Rodríguez Bellido, debo declarar y declaro extinguido el condominio respecto de las fincas registrales números 10726 y 10727 de Zújar, decretando la división de las mismas que, al ser indivisible y no habiéndose alcanzado un acuerdo en cuanto a su adjudicación a uno de ellos indemnizando a los otros, serán enajenadas en pública subasta con admisión de licitadores extraños y posterior reparto del precio obtenido en proposición a la correspondiente cuota de participación de cada uno en el condominio. Con imposición a la demandada de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los 20 días siguientes al en que se notifique esta resolución, previa constitución de depósito conforme a lo establecido por la Disposición Adicional 15^ª LOPJ, tras la reforma operada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma D^a M^a del Carmen Apestegui López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Baza y su partido.

Y encontrándose dicho demandado desconocidos e ignorados herederos de Francisco Rodríguez Bellido, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Baza, 9 de marzo de 2018.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.763

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Contratación concesión servicio explotación CDU y tres pistas pádel

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, se informa de la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Albolote.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 1110/2017
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.albolote.org
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Concesión.
 - b) Descripción: Explotación, gestión, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Centro Deportivo Urbano Tipo II "Francisco Carvajal" de Albolote y las tres pistas de pádel colindantes.
 - c) CPV: 92610000-0 (Servicios de explotación de instalaciones deportivas).
 - d) Boletines y fechas de publicación del anuncio de licitación:
 - el Diario Oficial de la Unión Europea (enviado el 28/09/2017 y publicado el 3/10/2017-Anuncio 2017 134190-),
 - en el Perfil del Contratante (2/10/2017),
 - en la Plataforma de Contratación del Sector Público (3/10/2017),
 - en el BOE (7/10/2017 -Anuncio nº 58186) y
 - en el BOP de Granada nº 194 (Anuncio 5.281) de fecha 11/10/2017.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Número de Licitadores Participantes: 4.
5. Valore Estimado y Presupuesto Base de licitación:
 - Valor estimado: 19.959.744,36 Euros. (IVA no incluido)
 - Importe neto: 13.444.437,40 Euros.
 - Importe total: 16.267.769,25 Euros.
5. Adjudicación y Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Acuerdo de Pleno de fecha 14/02/2018
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13/03/2018.
 - c) Contratista: Bpxport Kirol Zerbitzuak, S.L.U.
 - d) Importe de adjudicación: el canon a satisfacer al Ayuntamiento de Albolote por el contratista será de 4% de la facturación bruta.
 - e) Revisión de Precio: No procede.
 - f) Boletines y fechas de publicación del anuncio de adjudicación y formalización:
 - DOUE: 2/05/2018 (enviado el 30/04/2018 y publicado el 2/05/2018 - Anuncio TED48/2018-110773-).
 - Plataforma de Contratación: 30/04/2018.
 - BOE: 5/05/2018 (Anuncio 25352)
6. Duración del Contrato, Prórrogas y Modificaciones:
 - a) Plazo de Duración: 5 años
 - b) Prórroga: No procede
 - c) Modificación: No procede.

Albolote, 15 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 2.749

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2018

EDICTO

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Albondón para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albondón para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

A) Gastos por Operaciones Corrientes		
Cap.	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	352.835,12
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	303.911,36

NÚMERO 2.820

III	Gastos financieros	1.603,86
IV	Transferencias corrientes	30.343,50
B)	Gastos por operaciones de Capital	
VI	Inversiones reales	237.424,34
VII	Transferencias de capital	6.489,47
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	6.561,97
	Total:	939.169,62

ESTADO DE INGRESOS:

A) Ingresos por Operaciones Corrientes

Cap.	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	199.145,84
II	Impuestos indirectos	4.000,00
III	Tasa y otros ingresos	54.993,30
IV	Transferencias corrientes	488.356,52
V	Ingresos patrimoniales	7.600,00

B) Ingresos por Operaciones de Capital

VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	185.073,96
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total:	939.169,62

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario:

Secretaría-Intervención (1): A1 agrupado con Sorvilán
Administrativo Admón. Gral. (1): C1-20 Ocupada

Auxiliar Administrativo Admón. Gral. (2): C2-14 Vacantes

Auxiliar Policía Local (1): E-14 Ocupada

Arquitecto Técnico (1): A2-22 Vacante

B) PERSONAL LABORAL:

Oficial 2ª de Servicio de Limpieza y Recogida de Basuras (1) Servicio a tiempo completo

Operario Servicios Múltiples (1) Servicio a tiempo completo

Limpiadora Dependencias Municipales (1) Servicio a tiempo parcial

Dinamizadora Guadalinfo (1) Servicio a tiempo parcial

Monitor/a Deportes (1) Servicio a tiempo parcial

Técnico de Inclusión Social (1) Servicio a tiempo parcial

Aux. Ayuda a Domicilio (5) Servicio a tiempo parcial

Indemnización por asistencia a órganos colegiados: 40 euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Albondón, 14 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Margarita Castillo Martos.

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Lista provisional de admitidos y excluidos concurso-oposición de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 543 de fecha 11 de mayo de 2018, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 1 plaza de Técnico de Gestión de Administración General mediante concurso-oposición y reservada al turno de promoción interna de este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la provisión mediante concurso-oposición y reservada al turno de promoción interna de 1 plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía nº 33/2018 de fecha 9 de febrero de 2018, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Dª Inmaculada Morales Sánchez, DNI: 24199528-D

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se harán públicos en la Página Web y Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhendín.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Ge-

neral del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Alhendín, 18 de mayo de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 2.757

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil

EDICTO

A efectos del expediente en trámite sobre solicitud de celebración de boda civil y en virtud de lo preceptuado en el artículo 43. 3 y 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la presente esta Alcaldía hace saber:

Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado expediente de Matrimonio Civil a instancias de R.T.L. y B.F.C., solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente

RESUELVO

Primero: delegar para dicho acto en el Concejal D. Fermín Tejero Mesa debiendo celebrarse el mismo en el Camping El Carambolo, el día 19 de mayo de 2018 a las 13,00 horas.

Segundo: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 15 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 2.766

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Creación de mesa de contratación

EDICTO

Por el pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 2018 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Crear la mesa permanente de contratación que estará integrada por:

Presidenta: Isabel Mesas López. (Alcaldesa de Caniles)
Suplente: Inmaculada Martínez Hernández. (Concejala de Educación, Empleo y Desarrollo)

Vocales:

* Titular: M^a Belén Olivares Flores (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Caniles)

* Suplente: Carmen Torres Lozano. (Administrativo Ayuntamiento de Caniles)

* Titular: Isabel Bleisa Lozano. (Técnico gestión en interinidad Ayuntamiento de Caniles)

* Suplente: Antonio Amat Marín. (Policía Local Ayuntamiento de Caniles)

* Titular: José Antonio Torres Gil. (Policía Local del Ayuntamiento de Caniles en segunda actividad)

* Suplente: Juan García Ruiz. (Policía Local Ayuntamiento de Caniles)

* Titular: Juan Lozano Martínez. (Arquitecto en interinidad Ayuntamiento de Caniles)

* Suplente: Juan Antonio Carrasco Izquierdo. (Jefe Policía Local Ayuntamiento de Caniles)

* Titular: Práxedes Moreno Urrutia. (Concejala de Urbanismo, Recursos Humanos y Protección Civil del Ayuntamiento de Caniles)

* Suplente: Antonia Martínez García. (Concejala de Mujer e Igualdad)

Secretario: Aurelio Torres Torres. (Administrativo y Tesorero del Ayuntamiento de Caniles)

Suplente: Consuelo Gallardo Castaño. (Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Caniles)

Caniles, 15 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 2.751

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2018

EDICTO

D^a Ana M^a Ruiz Reyes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes de Baza,

HACE SABER Que el Pleno en sesión de 27 de marzo de 2018 aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento del ejercicio 2018 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y publicada en el BOP de Granada de 16 de abril de 2018 número 71 y al no haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado. Lo que se hace público de conformidad con el art. 169.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Resumen general por capítulos del estado de de Ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Impuestos directos	424.850
2	Impuestos indirectos	23.500
3	Tasa y otros ingresos	241.980
4	Transferencias corrientes	996.200
5	Ingresos patrimoniales	18.200
6	Enajenación de inversiones reales	13.000
7	Transferencias de capital	518.320
8	Activos financieros	7.200
9	Pasivos financieros	0
	Total:	2.243,250

Resumen general por capítulos del estado de de Gastos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	656.874
2	Gastos bienes corrientes y servicios	781.650
3	Gastos financieros	8.550
4	Transferencias corrientes	195.200
5	Fondo de contingencia	22.000
6	Inversiones reales	437.500
7	Transferencias de capital	119.476
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	17.822
	Total:	2.243,250

Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del RDL del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA 2018.

Personal Funcionario

Con habilitación nacional

Secretaría Intervención /1/A1/26

Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa /2/C1/22

2.2 Subescala Auxiliar /1/C18

2.3 Subescala Subalterna: Ordenanza /1/E/14

Escala de Servicios Especiales

Policía Local /1/C1/22

Personal Laboral Fijo: no hay plazas de personal laboral fijo

Personal Eventual: 2

Cortes de Baza, 10 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a Ruiz Reyes.

NÚMERO 2.758

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Tribunal oposición libre de 9 plazas de Bomberos/as Conductores/as

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, del Ayuntamiento de Granada, con fecha 11 de mayo de 2018, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria de la oposición libre, convocada para cubrir en propiedad 9 plazas de Bomberos Conductores, aprobadas por Decreto de fecha 26 de julio de 2017, DISPONGO:

1^o.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENTE/A: D. Manuel Salas Martín

Suplente: D. José Miguel Polo Piñanes

VOCALES:

Titular: D. Romualdo Solana Olmo

Suplente: D. Domingo Espigares Espigares

Titular: D. Guillermo García Grijalba

Suplente: D. José Francisco García Díaz

Titular: D. José Miguel Piñar González

Suplente: D. Marco Eulogio López Martín

Titular: D^a Visitación Martín González

Suplente: D^a M^a Victoria Leyva García

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Suplente: D^a M^a José Novo Navarro

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2^o.- APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 7 de julio de 2018, a las 17,00 horas, salvo imprevistos, en la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos, situada en el Campus Universitario de Fuentenueva, para la realización del primer ejercicio, debiendo ir los/as aspirantes provistos de bolígrafo y D.N.I.

3^o.- ORDENO la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación, de la referida relación, significando que se dispone de una plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4^o.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de mayo de 2018.- El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldo-
mero Oliver León.

NÚMERO 2.759

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Tribunal oposición libre de 2 plazas de Bomberos/as

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, del Ayuntamiento de Granada, con fecha 11 de mayo de 2018, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria de la oposición libre, convocada para cubrir en propiedad 2 plazas de Bomberos, aprobadas por Decreto de fecha 26 de julio de 2017, DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal:

PRESIDENTE/A: D. Antonio Ávila Alba

Suplente: D. Sergio Lopera García

VOCALES:

Titular: D. Carlos López Valverde

Suplente: D. Ernesto Martínez Ariza

Titular: D. Juan de Dios Fajardo Veredas

Suplente: D. Francisco Sánchez Reyes

Titular: D. Francisco Troya Gutiérrez

Suplente: D. Néstor Pérez Rodríguez

Titular: Dª Isabel Rodríguez Alonso

Suplente: Dª Mª Trinidad Cabezas González

SECRETARIO/A:

Titular: Dª Mª José Novo Navarro

Suplente: Dª Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 30 de junio, a las 17,00 horas, salvo imprevistos, en la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos, situada en el Campus Universitario de Fuentenueva, para la realización del primer ejercicio, debiendo ir los aspirantes provistos de bolígrafo y D.N.I.

3º.- ORDENO la exposición, en el tablón de anuncios de esta Corporación, de la referida relación, significando que se dispone de una plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos subsanables, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º.- ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de mayo de 2018.- El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldo-mero Oliver León.

NÚMERO 2.760

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA Y HACIENDA

Aprobación definitiva modificación presupuestaria

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria 42/2018 de transferencia de crédito, expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 68 de 11 de abril, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente:

Expte. 42/2018 Transferencia de Crédito

Aplicación que aumenta su consignación:

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0504 34101 44900	Aportación a Granada	
	Eventos Globales	600.000,00
	TOTALES	600.000,00

Aplicación que disminuye su consignación:

<u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0606 49101 22799	Prestación de Servicios de Comunicación	
	Audiovisual	600.000,00
		600.000,00

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contando a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 8 de mayo de 2018.- El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldo-mero Oliver León.

NÚMERO 2.755

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Aprobación inicial de la mutación demanial externa de bien de dominio público

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, se aprobó inicialmente la mutación demanial externa del bien Camino de Lugros-Cogollos de Guadix a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de conformidad con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y con el artículo 9.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de transparencia del Ayuntamiento <http://www.dipgra.es/transparencia-municipal?selectAyudas=107#ancla>

Lugros, 5 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 2.780

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MAIRENA
(Granada)***Aprobación definitiva presupuesto 2018***EDICTO**

D. Rafael Garzón Román, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Mairena,

HACE SABER: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de marzo del 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2018.

Que dicho presupuesto ha sido expuesto al público por un periodo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el boletín oficial de la provincia, que se produjo el día 13 de abril de 2018, (BOP nº 70), no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, por lo que de conformidad con el artículo 169.1 del R. D. legislativo 2/2004, que aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. legislativo 2/2004, el artículo 112.3 de la Ley 7/85, se hace público el citado presupuesto general, que resumido por capítulos es el siguiente:

A) Estado de Ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
Capítulo 1	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 2	Impuestos directos	0,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.684,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	146.567,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	1.326,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	109.673,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de Ingresos		260.250,00

B) Estado de Gastos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
Capítulo 1	Gastos de personal	31.552,00
Capítulo 2	Gastos de bienes corrientes y servicios	53.862,00
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	50.418,00
Capítulo 5	Fondo de contingencias	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	124.418,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8	Pasivos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto de Gastos		260.250,00

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Mairena, 14 de mayo de 2018.-El Presidente, fdo.: Rafael Garzón Román.

NÚMERO 2.761

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Nombramiento miembro de la Junta de Gobierno Local, expte. 865/2018

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 437 de 26 de abril, y de conformidad con el contenido de los artículos 43 y siguientes y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se ha resuelto:

- Nombrar a D^a María Ascensión González Romero miembro de la Junta de Gobierno Local en sustitución de D. Blas Gómez Portillo.

- El presente decreto entrará en vigor el día 27 de abril de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 15 de mayo de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 2.767

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Nombramiento Teniente de Alcalde, expte. 865/2018

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento:

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 436 de 26 de abril, y de conformidad con el contenido de los artículos 43 y siguientes y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

- Nombrar Tercer Teniente de Alcalde a D^a María Ascensión González Romero.

- El presente decreto entrará en vigor el día 27 de abril de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 15 de mayo de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 2.768

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)*Delegación funciones, expte. 865/2018***EDICTO**

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 435 de 26 de abril, y de conformidad con el contenido de los artículos 43 y siguientes y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha resuelto:

* Conferir a la edil D^a María Ascensión González Romero delegación en las siguientes materias:

- Empleo
- Sanidad

Promoción de la Salud.

* La anteriores delegaciones comprenderán las facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios y área que se citan, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

* El presente decreto entrará en vigor el día 27 de abril de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 15 de mayo de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 2.815

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)*Aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Ogíjares para el periodo 2018-2022***EDICTO**

D. Francisco Plata Plata, HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2018, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe:

“PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE OGÍJARES PARA EL PERIODO 2018-2022.

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo para la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Ogíjares para el periodo 2018-2022.

(...) Suficientemente debatido, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Según lo establecido en la Ley 1/10, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Que en su artículo 13, expresa lo siguiente:

“Planes municipales de vivienda y suelo.

1. Los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo. La elaboración y aprobación de estos planes se reali-

zará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Los planes municipales de vivienda y suelo deberán ser revisados, como mínimo, cada cinco años, sin perjuicio de su posible prórroga, o cuando precisen su adecuación al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo...”

Y dado que este Ayuntamiento ha sido beneficiario de una subvención para la elaboración de dicho Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Por parte de este ayuntamiento se ha procedido a la elaboración de dicho Plan, atendiendo a los requisitos establecidos en la mencionada Ley 1/10, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.”

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, redactado por este Ayuntamiento de Ogíjares, y para el periodo 2018-2022.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo, así como el documento a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 13.6 de la Ley 1/10, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Siendo aprobado el acuerdo por 11 votos a favor (6 APPO, 4 PP, 1 C'S) y 4 abstenciones (1 PSOE, 2 AHSP, 1 IU-PG) de los quince Concejales presentes, de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.”

Ogíjares, 10 de mayo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 2.762

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)*Plaza Técnico-Medio: lista admitidos-tribunal-fecha examen***EDICTO**

HAGO SABER: Que el BOE nº 97 de fecha 21 de abril de 2018 publica la convocatoria para proveer, por Promoción Interna, una plaza de técnico Medio de la Escala de Administración General, Subescala Técnica cuyas Bases han estado expuestas en el Boletín Oficial de Granada número 50 de fecha 14 de marzo de 2018 y en el BOJA nº 65 de fecha 05 de abril de 2018.

Habiéndose presentado en tiempo y forma un único aspirante, de conformidad con la Base 4^a y 5^a de las Bases que rige la convocatoria, la que suscribe, en virtud de la delegación conferida por Decreto de fecha de 16 de junio de 2015 RESUELVO:

1º.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos:

ASPIRANTES / DNI

JESÚS BÉJAR PRADOS / 23.780.157-C

2º.-Exponer las listas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y B.O.P.G

3º.- Designar miembros del Tribunal Calificador a los siguientes funcionarios de carrera:

PRESIDENTE: D. Andrés Rodríguez Tejerina. Suplente: D. José de la Blanca Torres.

VOCALES: D. Andrés Díaz Rodríguez, D. Raúl Fernández Rodríguez, D. Francisco de Paula Rodríguez Jiménez y D. Fernando Fernández del Moral. Suplentes: D. José de la Blanca Torres, D. Francisco Cano Flores, D. José Daniel Chaves Romero y D. Domingo Armada Morales.

SECRETARIO: Dª Alicia Fernández Rodríguez. Suplente: Dª Mª Dolores Gutiérrez Albuera.

- Contra el nombramiento del Tribunal se podrá plantear por escrito recusación argumentando causas de abstención de las previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

4º.- Convocar al Tribunal y a los aspirantes para el día 30 de mayo de 2018, a las 10:00 horas y en el salón de reuniones de la Junta de Gobierno Local, para la realización del primer ejercicio.

Salobreña, 15 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Mª Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 2.745

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Declaración de nulidad de pleno derecho modificación puntual RPT

EDICTO

Expediente: 2705/2017

Procedimiento: Revisión de Oficio de un Acto Administrativo

Se comunica que mediante Acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2018 se declaró de oficio la nulidad de pleno derecho del acuerdo del mismo órgano de 31 de julio de 2017 de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº 220/2018, de 4 de abril de 2018.

Santa Fe, 11 de mayo de 2018.- El Alcalde Accidental, fdo.: Miguel Iván Canalejo Fernández.

NÚMERO 2.771

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación del padrón de la tasa de recogida de residuos, segundo bimestre 2018

EDICTO

Por Decreto de 8 de mayo de 2018, se han aprobado los Padrones Fiscales de contribuyentes siguientes:

- Tasa Recogida Residuos 2º Bimestre del ejercicio 2018.

Durante el plazo de quince días se exponen al público los referidos padrones en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos, pudiendo formularse durante el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuada por la empresa de economía mixta Aguas Vega Sierra Elvira S.A. (Aguasvira), en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso, serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.764

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación definitiva de proyecto de actuación de nave caprina

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Vélez de Benaudalla en sesión ordinaria celebrada con fecha 20/4/2018, aprobó el Proyecto de Actuación y la declaración de utilidad pública e interés social de la actividad de nave ganadera caprina en el polígono 4, parcela 226, de Vélez de Benaudalla, promovido por D. Francisco Jesús Rodríguez Hidalgo, lo que se hace público en cumplimiento del art. 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Vélez de Benaudalla, 10 de mayo de 2018.- El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.769

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)*Aprobación de la Ordenanza reguladora de la Limpieza Pública***EDICTO**

D. Francisco García Puga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día 12 de abril de 2018, aprobó provisionalmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA PÚBLICA EN VILLAMENA, acordándose la exposición al público durante un plazo de un mes contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin que se halla presentado reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Villamena, 25 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Francisco García Puga.

NÚMERO 2.772

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)*Ordenanza reguladora de Residuos de Construcción y Demolición***EDICTO**

Habiendo sido publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62 de fecha 3 DE ABRIL DE 2018, por el que se aprueba la Ordenanza reguladora de gestión de residuos de construcción y demolición en el municipio de Villamena, y no habiéndose presentado en plazo reglamentario alegación ni reclamación contra el mismo, se eleva a definitivo el referido acuerdo, publicándose íntegramente el texto de la ordenanza reseñada en el BOP.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMENA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

La presente Ordenanza se establece en virtud de las atribuciones establecidas en los artículos 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados; 9 y 89 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 6 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Plan Director territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, aprobado por Decreto 397/2010, o el vigente en cada momento.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen de producción y gestión, así como la vigi-

lancia, inspección y sanción de los residuos generados en las obras menores de construcción y reparación domiciliaria según la definición del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, esto es, obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

No obstante lo anterior, el régimen jurídico contemplado en la presente ordenanza será igualmente aplicable a los residuos generados en las obras de construcción o demolición no contempladas en la letra anterior, competencia de la Administración Autonómica en cuanto no resulte incompatible con la normativa sectorial aplicable.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ordenanza las tierras o materiales procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizados en otra obra autorizada.

En particular quedan excluidos los siguientes residuos:

- a) Residuos peligrosos.
- b) Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado, residuos industriales, lodos y fangos.
- c) Residuos contemplados en la Ley 22/1973 de Minas.
- d) En general todos aquellos que según la ley vigente se clasifican como especiales atendiendo a sus características. En particular Amiantos, PVC's, yesos, envases y envoltorios de materiales de construcción, neumáticos fuera de uso, residuos orgánicos y restos vegetales.

Artículo 3. Definiciones.

Residuos de la construcción y demolición (RCD's): Son los generados como consecuencia de construcciones, demoliciones o reformas que presentan las características de inertes, tales como tierras cementos, ladrillos, cascotes o similares.

Productor del RCD: Cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (persona o entidad productora inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.

Poseedor del RCD: La persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de persona o entidad gestora de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedora la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como las personas constructoras, subcontratistas o trabajadoras autónomas. En todo caso, no tendrán la consideración de persona o entidad poseedora de residuos de construcción y demolición quienes trabajen por cuenta ajena en la correspondiente obra.

Gestor del RCD: Persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no la productora de los mismos.

Artículo 4. Objetivos.

Esta ordenanza tiene como objetivo garantizar que las operaciones de valorización del RCD se lleven a cabo con las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza. Conseguir la máxima valorización de los RCD's, de acuerdo con las directrices marcadas en el PDG de los RCD's de Granada

Artículo 5. Fomento de los productos reciclados procedentes de los RCD's.

Se fomentará por parte de la administración la implantación de medidas encaminadas al uso de materiales derivados del reciclaje de los RCD's, incluyendo en los pliegos de condiciones de proyectos de ejecución de obras públicas la utilización de materiales reciclados de RCD's, siempre que las características de las obras lo permitan.

CAPÍTULO SEGUNDO: GESTIÓN DE LOS RCD's.

Artículo 6. Regulación general.

Con carácter general, toda persona o entidad productora o poseedora de residuos de construcción o demolición deberá entregar dichos residuos a una persona o entidad autorizada o registrada para las llevar a cabo actividades de valorización o eliminación de residuos.

Para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

Los proyectos de obra sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

No se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento en que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Artículo 7. Procedimiento.

1.- Cuando el solicitante de una licencia de obras presente el proyecto técnico, ha de incorporar un apartado dedicado a la generación de los RCD's, en el se evalúen sus cantidades, características, tipo de reciclaje in situ, selección de los residuos en la propia obra, y el destino de los residuos previamente separados conforme a lo establecido en el artículo 4.1 "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición", del R. D. 105/2008. La falta de este apartado en el proyecto técnico supondrá la denegación de la licencia. Cuando se trate de obra menor, los técnicos municipales indicarán la cantidad estimada de residuos y en base a ella, la fianza pertinente.

2.- En el caso de que Los RCD's generados en una obra tengan un destino que implique su uso directo en labores de regeneración u otros autorizados distintos del vertido o centros de tratamiento de RCD's, se proce-

derá por parte de estos a informar de las medidas de control correspondientes para que el destino sea el indicado en la licencia.

3.- Los RCD's producidos en la obra serán transferidos al gestor autorizado. Después de acabada la obra, el gestor concesionario emitirá los correspondientes certificados o comprobantes sobre las cantidades y tipos de residuos tratados que habrá ido entregando al solicitante de la licencia o transportista por cuenta de aquel. Estos certificados o comprobantes se presentarán en el ayuntamiento en el término máximo de 30 días a contar desde el libramiento del último certificado o comprobante por el gestor concesionario.

4.- Si los certificados o comprobantes son congruentes en la cantidad de RCD's con la estimación presentada en el proyecto técnico, se realizará el retorno de la fianza y se dará si procede el certificado de primera ocupación u otros que correspondan. En caso contrario se pedirá una justificación satisfactoria a criterio de los técnicos municipales y una vez obtenida se otorgará la licencia y devolverá la fianza, pero si no se obtiene se bloqueará el procedimiento y la devolución de la fianza. En el caso de obra menor solo se deberá entregar el certificado o comprobante del gestor de residuos para recuperar la fianza.

Toda concesión de licencia para obras de construcción, reforma, vaciado o derribo indicará el punto de vertido de todos los productos procedentes de aquellas obras y el volumen estimado de los mismos.

A fin de garantizar que todos los residuos se someten a operaciones de valorización, sólo podrán depositarse en vertedero los residuos resultantes de las operaciones de valorización de residuos de construcción y demolición.

Solo se podrán depositar directamente en vertedero los residuos de construcción y demolición cuyo tratamiento sea técnica, medioambiental o económicamente inviable, circunstancia que deberá ser justificada en los términos previstos en el artículo 128 siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 129 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

La instalación habilitada para la realización de las operaciones de valorización y eliminación será propuesta por el solicitante de la licencia, siempre y cuando cuente con las autorizaciones pertinentes. Si el solicitante no cumple este requisito, los Servicios municipales designarán la instalación a que deben trasladarse los residuos según el Plan Director de Gestión de Residuos de Escombros y Restos de obra de la provincia de Granada.

Artículo 8. Cálculo de la fianza o garantía financiera equivalente.

1.- El importe de la fianza debe ser depositado en el ayuntamiento previamente a la obtención de la licencia urbanística municipal. Con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 del presente artículo, el cálculo de las fianzas se realizará aplicando los siguientes porcentajes, fijándose las cuantías sobre la base del presupuesto de ejecución material total de la obra, del siguiente modo:

Para obras de derribo: 2%

Para obras de nueva construcción: 1%.

Para obras de excavación: 2%.

Estas cantidades se incrementarán anualmente con el IPC.

2.- Cuando en la obra o actuación concurren simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la garantía financiera se podrá realizar aplicando cada uno de estos porcentajes a sus correspondientes partidas presupuestarias.

No obstante, si se considera que el presupuesto de ejecución material de la obra ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar la fianza hasta el importe que se indique en el oportuno informe de los servicios técnicos municipales.

3.- En el caso de obras menores que no requieran presentar un proyecto técnico, la fianza se establecerá sobre la base del presupuesto de ejecución material de la obra si se aportara o bien se fija en la cuantía mínima que resulte e multiplicar la cantidad en volumen de RCD's por 5 euros/m³. Dicha cantidad igualmente se incrementará anualmente con el IPC. No obstante, el importe de la fianza a depositar nunca será inferior a 20,00 euros.

4.- Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se regirán por su normativa específica y concretarán, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes, de acuerdo con los objetivos de estas ordenanzas.

5.- La administración podrá requerir al solicitante cuando se detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza o la corrección del importe de la misma.

6.- La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- En el caso de que el importe de la fianza, resultante de aplicar los porcentajes del apartado 1 del presente artículo, fuera superior al importe destinado a la gestión de residuos que contiene el presupuesto de ejecución material de la obra, el importe de la fianza a depositar será como máximo este último.

No obstante, si se considera que el presupuesto de ejecución material de la obra ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar la fianza hasta el importe que se indique en el oportuno informe de los servicios técnicos municipales.

Artículo 9. Ejecución de la fianza.

El no cumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD's, será motivo de ejecución de la fianza por la actuación subsidiaria del ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo con la Legislación de Residuos.

Artículo 10. Garantías de gestión.

Con el objeto de cumplir los objetivos de valorización de los RCD's previstos en el artículo 5 de esta ordenanza, al informar los técnicos municipales para el otorga-

miento de la licencia, podrán indicar el posible destino de los RCD's, en primer lugar en base al principio de jerarquía establecido en la Ley 22/11 de Residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, (prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, y el depósito final en vertedero como última opción) y a la cercanía de las instalaciones disponibles en segundo lugar. En cuanto al estudio y plan de gestión de restos de obra, se estará a lo previsto en el artículo 4 y 5 del R.D. 105/2008.

CAPÍTULO TERCERO: RÉGIMEN SANCIONADOR Y RÉGIMEN SUPLETORIO.

Artículo 11. Sanciones

Serán las previstas en la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Artículo 12. Régimen supletorio.

En todo lo que no esté previsto en esta ordenanza será de aplicación la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados; el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición; el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, así como las Disposiciones de Régimen Local que la complementen.

Disposición Transitoria.

Los titulares de obras productoras de RCD's iniciadas antes de la entrada en vigor de esta ordenanza, deberán constituir las fianzas correspondientes y podrán ser requeridos en cualquier momento para que así lo acrediten.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2018, comenzará a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOP y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

El Alcalde, fdo.: Francisco García Puga.

NÚMERO 2.775

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

EDICTO

D. Francisco García Puga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena (Granada)

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 19 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta enti-

dad para 2018 y la Plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y eventual así como las bases de ejecución.

Que contra dicho acuerdo que fue publicado en el BOP de 3 de abril, Núm. 62, no se ha presentado reclamación alguna por lo que se entiende aprobado definitivamente. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto legislativo 2 de 2004, art. 169.3, se publica el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES Euros

CAPÍTULO 1:

Gastos de Personal 269.944,38

CAPÍTULO 2:

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 356.902,00

CAPÍTULO 3:

Gastos Financieros 3.463,10

CAPÍTULO 4:

Transferencias Corrientes 176.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 0,00

CAPÍTULO 6:

Inversiones Reales 153.393,22

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00

CAPÍTULO 9:

Pasivos Financieros 9.696,58

TOTAL: 969.399,28

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1:

Impuestos Directos 241.734,84

CAPÍTULO 2:

Impuestos Indirectos 12.000,00

CAPÍTULO 3:

Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 164.000,00

CAPÍTULO 4:

Transferencias Corrientes 519.164,44

CAPÍTULO 5:

Ingresos Patrimoniales 14.500,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6:

Enajenación de Inversiones Reales 0,00

CAPÍTULO 7:

Transferencias de Capital 18.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8:

Activos Financieros 0,00

CAPÍTULO 9:

Pasivos Financieros 0,00

TOTAL: 969.399,28

PLANTILLA DE PERSONAL

SECRETARÍA/INTERVENCIÓN GRUPO A1 NIVEL 26 PROPIEDAD

ADMINISTRATIVO GRUPO C1 NIVEL 22 PROPIEDAD

AUXILIAR ADMNTVO. GRUPO C2 NIVEL 18 PROPIEDAD

ALGUACIL PORTERO GRUPO E NIVEL 14 PROPIEDAD

LABORAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS CON SUELDO DE 18.003,47 euros. Vacante.

DIRECTORA ESCUELA INFANTIL A TIEMPO PARCIAL/20 HORAS CON SUELDO DE 12.647,40 euros.

AUXILIAR GUARDERÍA A TIEMPO PARCIAL 20/ HORAS CON SUELDO DE 6.699,24 euros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el nº 1 del art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Villamena, 7 de mayo de 2018.- El Alcalde.

NÚMERO 2.776

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Bases Operario Servicios Múltiples mediante concurso oposición

EDICTO

D. Francisco García Puga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena

HAGO SABER: Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2018 se aprobó la contratación de personal laboral fijo de la plaza siguientes: Personal Laboral de mantenimiento de instalaciones de saneamiento, alumbrado público y otros.

BASES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJO DE UN "OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES" MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral fijo, para cubrir la plaza de Operario de servicios múltiples-Peón

Denominación: PEÓN-OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

Naturaleza: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición

Las funciones del puesto de trabajo serán:

- Las correspondientes a los trabajos propios de su categoría profesional, especialmente mantenimiento de redes de agua y electricidad con mantenimiento de telegestión de alumbrado y cualesquiera otros trabajos de Albañilería Electricidad Fontanería y otros que sean ordenados por la Alcaldía, correspondientes al mantenimiento municipal.

BASE SEGUNDA.- Normativa La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, y por lo establecido en la Ley 7/85, de 2 abril; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleo Público y la restante de normativa aplicable.

BASE TERCERA.- Condiciones o requisitos de los/as aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario: a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente. f) Tener el título de graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar o equivalente. g) Encontrarse en posesión del permiso de conducción de la clase C1. h) Encontrarse en posesión del permiso de operador de aparatos elevadores y el de operador de maquinaria de movimientos de tierras.

BASE CUARTA.- Presentación de instancias.

4.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en los bases referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases y acompañarán fotocopia del DNI. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Utilizándose preferentemente la instancia modelo que se facilitara en el mismo ayuntamiento o en la página web del ayuntamiento de Villamena, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

4.2.- En la solicitud deberán adjuntarse la documentación de los méritos que se aleguen para el concurso, originales o copias compulsadas.

BASE QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de unos diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando el motivo de la exclusión, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y complementariamente y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento, indicará el plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes

excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as. Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 68 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige. No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma resolución, se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de la prueba, así como los miembros del tribunal a efectos de su posible recusación.

BASE SEXTA.- Tribunal calificador 6.1.- El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007 del EBEP, estará constituido por:

PRESIDENTE: D. Juan Antonio Palomino Molina.

Presidente Suplente D. Juan Francisco Mancilla Porras.

VOCAL 1 D. José Aguilera Cabrerizo

Vocal 1 Suplente D. Fernando López Ríos.

VOCAL 2 D^a María José Arnedo Domínguez.

Vocal 2 Suplente D^a Julia Ortega Tovar.

VOCAL 3 D. José Tapia Barrionuevo.

Vocal 3 Suplente D^a Teresa Puentes Serrano

SECRETARIO: D. Antonio Linares García

Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

BASE SÉPTIMA. - Comienzo del proceso selectivo.

FASE ELIMINATORIA:

EJERCICIO ÚNICO.- DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

El tribunal realizará a los aspirantes 2 pruebas de aptitud, una de conocimientos mínimos de comprensión, con la prueba de un dictado en lengua castellana; y una prueba de operaciones matemáticas básicas (sumas, restas, multiplicaciones y divisiones). 4 Se valorará de la siguiente manera:

- Dictado: Máximo: 5 puntos
- Prueba matemática: 5 puntos

Teniendo que obtener como puntuación mínima de 5 puntos para superar la fase ELIMINATORIA. Los candidatos que superen la presente fase eliminatoria pasarán a la fase de méritos.

FASE MÉRITOS:

A. EXPERIENCIA: hasta un máximo de 7 puntos, conforme a los siguientes conceptos:

- Tiempo de servicios prestado en cualquier administración pública en puestos de trabajo igual o similar del que haya de proveerse, con independencia de la naturaleza funcional o laboral: 0,4 puntos por mes completo con un máximo de 4,80 puntos.

- Tiempo de servicios prestado en cualquier administración pública en puestos de trabajo de superior grupo de titulación, siempre que exista similitud entre el contenido técnico y especialización del puesto desempeñado con el que haya de proveerse, con independencia de la naturaleza funcional o laboral: 0,75 puntos por mes completo con un máximo de 9 puntos.

- Tiempo de trabajo por cuenta ajena, autónomos y profesionales, en empresas privadas o del sector público, que no tengan carácter de administración pública, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y funciones que correspondan al puesto de trabajo que ha de cubrirse: 0,04 por mes completo con un máximo de 0,48 puntos

- La experiencia en las administraciones públicas se ha de acreditar mediante certificación expedida por la correspondiente administración. El trabajo realizado fuera de las administraciones públicas, debe probarse con el contrato laboral y/o documento en el que conste el puesto y categoría desempeñado, y el documento o certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social (vida laboral), que acredite haber cotizado al correspondiente sistema de previsión durante todo el tiempo que se alegue y en el grupo de cotización que corresponda a la categoría profesional correspondiente.

B. FORMACIÓN: un máximo de 10 puntos.

- El primer ciclo de formación en prevención de Riesgos Laborales del sector de la construcción: 1 puntos.

- Haber realizado cursos específicos directamente relacionados con el puesto de trabajo que se pretende cubrir como por ejemplo, en el ámbito profesional de la madera, pintura y obra de paleta, jardinería y limpieza, electricidad y electrónica, atención al público y manejo de aplicaciones informáticas, operador de carretillas o gruas y similar se puntuaran con la siguiente baremación:

- a) De 11 a 20 horas: 0,5 puntos
- b) De 21 a 40 horas: 1,0 puntos
- c) De 41 a 60 horas: 2,20 puntos

d) De 61 a 90 horas: 3,5 puntos

e) De 91 a 120 horas: 5,0 puntos

f) De 121 a 180 horas: 7,5 puntos

g) De 181 a 240 horas: 10 puntos

h) De 241 a 320 horas: 15 puntos

i) De 320 horas en adelante: 20 puntos

La formación se acreditará mediante el original o copia compulsada del diploma acreditativo. En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo que establece el artículo 44 del Real decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Posteriormente, a todos los candidatos que han superado la fase eliminatoria se les realizará, por parte del tribunal de Selección, una entrevista personalizada que se puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 3 puntos. Una vez baremados los méritos y realizada la entrevista personal con todos los candidatos, el tribunal expone al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida de la suma de fase de méritos y la entrevista personal, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanación, el tribunal dictará resolución fijando la lista definitiva por su orden de puntuación. La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase eliminatoria, de méritos y entrevista personal. La contratación se realizará atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes, contratándose al aspirante que obtenga la mayor puntuación.

BASE OCTAVA.- Relación de aprobados/as.

La relación final de aprobados/as se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y será elevada por el Tribunal calificador a la Alcaldía del Ayuntamiento.

BASE NOVENA.- Recursos:

La convocatoria y sus bases y todos los actos administrativos que deriven de la misma y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Villamena de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Alcalde, fdo.: Francisco García Puga.

ANEXO 2

DATOS PERSONALES:

Primer apellido _____

Segundo apellido _____

Nombre _____

DNI _____

FORMACIÓN ESPECÍFICA

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____

EXPERIENCIA

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Fdo. _____.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VILLAMENA

NÚMERO 2.756

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Acuerdo aprobación inicial de la Revisión del Plan Local de Instalaciones Deportivas*

EDICTO

Que, por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 14 de mayo de 2018, se ha aprobado, inicialmente, la Revisión del Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Villanueva Mesía, 15 de mayo de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 2.765

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2017*

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2017.

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villanueva Mesía, 15 de mayo de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 2.753

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUENTE DE LA HIGUERA DE VÉLEZ DE BENAUDALLA*Convocatoria de asamblea general ordinaria*

ANUNCIO

D. José Antonio Padial Maldonado, como Presidente de la Comunidad de Regantes de la Fuente de la Higuera, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de

las Ordenanzas de la Comunidad, convoca Asamblea General Ordinaria a todos los partícipes de la misma, que se celebrará el día 16 de junio de 2018, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la Ermita de la "Peña de la Vara", sita en la Gorgoracha, de Vélez de Benaudalla; debiéndose publicar éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, y mediante carta enviada a cada partícipe; y con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1º.- Informe, discusión, y aprobación si procede, del Balance económico y cuentas anuales del ejercicio 2017.

2º.- Informe sobre los trabajos que se han realizado para las canalizaciones del Pantano de Rules, y cuota a abonar cada año.

3º.- Actualización de los datos de los partícipes.

4º.- Ruegos y preguntas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente anuncio con el visto bueno del Presidente.

Vélez de Benaudalla, 14 de mayo de 2018.- El Presidente, fdo.: José Antonio Padial Maldonado.

NÚMERO 2.754

COMUNIDAD DE REGANTES SAN ANTONIO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA*Convocatoria de junta general*

ANUNCIO

Se hace saber a todos los interesados en la puesta en marcha de nuevos regadíos en el término municipal de Vélez de Benaudalla, mediante la canalización de las aguas del Pantano de Rules, que el día 19 de junio de 2018, y a las veinte horas, se celebrará Junta General de Regantes, en el salón de actos del Colegio Público Madrigal y Padial de Vélez de Benaudalla, con el fin de acordar la formal constitución de la Comunidad de Regantes, con expresión de sus características, formar la relación nominal de usuarios de las aguas, con expresión del caudal que cada uno utilizará, las bases a las que, dentro de la legislación vigente, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, en las disposiciones que particularmente les afecten, y el nombramiento de la Comisión encargada de redactarlos, y que habrán de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad reunida en Asamblea General, así como los cargos de Presidente y Secretario provisionales, que han de representarla, gestionar lo conducente a su constitución y certificar sus acuerdos; así como facultar al Sr. Presidente para instar la pertinente constitución de la Comunidad.

Vélez de Benaudalla, 14 de mayo de 2018.- El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.827

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE*Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

Comunidad de Regantes del Canal de Albolote (Granada)

Se pone en conocimiento de los propietarios de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote (beneficiarios de las obras del Pantano del Cubillas y Canal de Albolote, en los términos municipales de Albolote, Atarfe, Peligros, Pulianas, Maracena y Granada), que el Miércoles día 20 de junio de 2018, a las 7:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 8:00 horas de la tarde en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pulianas, sito en Avenida Miguel Hernández, núm. 6 de Pulianas, se celebrará junta general ordinaria con el siguiente,

Orden del Día:

- 1º.- Lectura del Acta anterior.
- 2º.- Lectura de la Memoria Semestral, que presenta el Sindicato y aprobación si procede.
- 3º.- Exposición y examen de cuentas del Ejercicio de 2017 y aprobación en su caso.
- 4º.- Ratificación de Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2018.
- 5º.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas, de su uso y distribución de los riegos en el corriente año.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a todos los usuarios su puntual asistencia.

Granada, 17 de mayo de 2018.-El Presidente, fdo.:
Antonio Alonso Hita.

NÚMERO 2.875

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Aprobación definitiva de modificaciones puntuales de la plantilla de personal***EDICTO**

Dª Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Inicial del Ayuntamiento de Las Gabias de aprobación de modificaciones puntuales de la plantilla de personal de este Ayuntamiento por ejecución de sentencias judiciales (expte nº 14/2018), adoptado el 26 de febrero de 2018 y publicado en el B.O.P. de Granada n.º 53, lunes, 19 de marzo de 2018.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de las mencionadas modificaciones en los términos siguientes:

“MODIFICACIONES PUNTUALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS:

1. CREACIÓN DE PLAZAS: PERSONAL LABORAL FIJO
 - Denominación: Dinamizador (código RPT: 2103901)
 - Titulación: Bachiller Superior/ FP II o Equivalente
 - Subgrupo: C1
 - Nº plazas: 1
 - Denominación: Auxiliar Administrativo (código RPT: 2075201)
 - Titulación: Graduado Escolar/FP1 o Equivalente
 - Subgrupo: C2
 - Nº plazas: 1
 - Denominación: Auxiliar Administrativo (código RPT: 2075202)
 - Titulación: Graduado Escolar/FP1 o Equivalente
 - Subgrupo: C2
 - Nº plazas: 1
 - Denominación: Auxiliar Administrativo (código RPT: 2160001)
 - Titulación: Graduado Escolar/FP1 o Equivalente
 - Subgrupo: C2
 - Nº plazas: 1
 - Denominación: Auxiliar Administrativo (código RPT: 2160002)
 - Titulación: Graduado Escolar/FP1 o Equivalente
 - Subgrupo: C2
 - Nº plazas: 1
 - Denominación: Auxiliar Administrativo (código RPT: 2142202)
 - Titulación: Graduado Escolar/FP1 o Equivalente
 - Subgrupo: C2
 - Nº plazas: 1

2.- AMORTIZACIÓN DE PLAZAS: PERSONAL LABORAL FIJO

- Denominación: Dinamizador
- Titulación: Graduado Escolar/FP1 o Equivalente
- Subgrupo: C2
- Nº plazas: 1
- Denominación: Mediador Intercultural
- Titulación: Graduado Escolar/FP1 o Equivalente
- Subgrupo: C2
- Nº plazas: 1
- Denominación: Auxiliar Técnico Animación Sociocultural e Igualdad
- Titulación: Graduado Escolar/FP1 o Equivalente
- Subgrupo: C2
- Nº plazas: 1
- Denominación: Auxiliar Técnico Cultura
- Titulación: Graduado Escolar/FP1 o Equivalente
- Subgrupo: C2
- Nº plazas: 1

Contra el citado acuerdo definitivo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Las Gabias, 15 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, fdo.:
Vanessa Polo Gil.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Corrección de errores del edicto de modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Gabilas

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabilas,

HACE SABER: Que visto que se ha detectado un error en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80, de fecha 27 de abril de 2018, se procede a la corrección del error material detectado en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde dice:

“EXPTE. n.º 9/2018

C) MODIFICAR LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO: Como consecuencia de la Sentencia número 458/17, Sentencia número 457/17 y Sentencia número 577/15. A saber:

Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Específico
IGUALDAD	2160001	AUXILIAR EN IGUALDAD	1	N	L	C	C2	ALG	C	AUXILIAR	17	373,57 €

Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Específico
IGUALDAD	2160002	AUXILIAR EN IGUALDAD	1	N	L	C	C2	ALG	C	AUXILIAR	17	123,53 €

Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Específico
NUEVAS TECNOLOGIAS	2103901	DINAMIZADOR	1	N	L	C	C2	ALG	C	TÉCNICA	18	417,72 €

Debe decir lo siguiente:

“EXPTE. n.º 9/2018: C) MODIFICAR LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO: Como consecuencia de la Sentencia número 458/17, Sentencia número 457/17 y Sentencia número 577/15. A saber:

Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Específico
IGUALDAD	2160001	AUXILIAR EN IGUALDAD	1	N	L	C	C2	ALG	C	AUXILIAR	17	373,57 €

Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Específico
IGUALDAD	2160002	AUXILIAR EN IGUALDAD	1	N	L	C	C2	ALG	C	AUXILIAR	17	123,53 €

Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Específico
NUEVAS TECNOLOGIAS	2103901	DINAMIZADOR	1	N	L	C	C1	ALG	C	TÉCNICA	18	417,72 €

Contra el citado acuerdo definitivo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Las Gabilas, 15 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 2.869

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tasa por recogida de basura domiciliaria de uso doméstico e industrial

EDICTO

Tasa por recogida de basura domiciliaria de uso doméstico e industrial y tratamiento de residuos, periodo marzo-abril 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos correspondientes al periodo de marzo y abril de 2018 estarán al cobro en periodo voluntario de pago en las oficinas de Emasagra, S.A., sitas en calle Molinos, números 50-60, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, finalizando el cobro el 31 de diciembre de 2020.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

En igual horario pueden domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros o en las oficinas de Emasagra, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 16 de mayo de 2018.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 2.868

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Exposición padrón tasa por recogida de basura y tratamiento, marzo-abril 2018

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 16 de mayo de 2018, en expediente 9823/2018 de la Sección de Tributos, el Padrón para el periodo de marzo y abril de 2018 de la Tasa por Recogida de Basura domiciliaria de uso doméstico e industrial y de la Tasa por Tratamiento de residuos, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio B, primera planta, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de

esta ciudad de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de mayo de 2018.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 2.845

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN*Aprobación inicial Presupuesto General 2018*

EDICTO

Dª Rita Rodríguez Rica, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín,

HACE SABER: El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2018 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda de manifiesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados. Caso de inexistencia de éstas, el citado acuerdo quedará elevado a definitivo.

Dúrcal, 10 de mayo de 2018.-La Presidenta, fdo.: Rita Rodríguez Rica. ■